



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1428/2019

MODIFICA RESOLUCIÓN 5.185/2018, QUE AUTORIZA AL PLAGUICIDA IMAXI 350 SC EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS DE EMERGENCIA PROVISIONALES PARA LA PLAGA DROSÓFILA DE ALAS MANCHADAS DROSOPHILA SUZUKII (MATSUMURA) DIPTERA: DROSOPHILIDAE

Santiago, 21/ 02/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas, N° 3.672 de 2017 que establece medidas fitosanitarias de emergencia provisionales para la plaga Drosófila de alas manchadas - *Drosophila suzukii*, y N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 34° del Decreto Ley 3.557 de 1980, dispone que el SAG por autorización expresa puede dar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado. Que, el artículo 34° del Decreto Ley 3.557 de 1980, dispone que el SAG por autorización expresa puede dar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
2. Que, la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones posteriores, se establece que la plaga "Drosófila de alas manchadas" -*Drosophila suzukii* (Matsumura) - corresponde a una plaga cuarentenaria ausente del territorio nacional.
3. Que, en el marco de las medidas fitosanitarias de emergencia provisionales establecidas por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para la plaga "Drosófila de alas manchadas" *Drosophila suzukii* (Matsumura), Díptera: Drosophilidae, mediante Resolución N° 3.672 de 2017, se ha dispuesto la aplicación de plaguicidas autorizados bajo uso especial, por parte del propietario, arrendatario o tenedor del cultivo o predio afectado correspondiente a los siguientes géneros taxonómicos: *Fragaria* spp., *Rubus* spp., *Ribes* spp., *Vaccinium* spp., *Prunus* spp., *Vitis* spp., *Malus* spp., y otros géneros y/o especies que determine el SAG de acuerdo al diagnóstico que se realice en el área de trabajo u otras especies hospedantes de esta plaga.
4. Que, la Resolución N° 1.557 de 2014 establece que el Servicio, previa evaluación favorable, podrá otorgar autorización a plaguicidas para usos especiales cuando estos se requieran como parte de las medidas contempladas en los programas de control y combate de plagas, para emergencia fitosanitaria u otros que el Servicio establezca.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 5.185, de fecha 27 de agosto de 2018, autorizó en carácter de provisional al plaguicida **IMAXI 350 SC**, en el marco de las medidas fitosanitarias de emergencia provisionales establecidas para la plaga "Drosófila de alas manchadas" *Drosophila suzukii* (Matsumura), para los cultivos y bajos los términos establecidos en la declaración de eficacia presentada por la empresa **ROTAM DE CHILE AGROQUÍMICA LIMITADA**, de fecha 22 de agosto de 2018.
6. Que, la empresa **ROTAM DE CHILE AGROQUÍMICA LIMITADA**, ha modificado los cultivos de la autorización de uso especial, presentando una nueva declaración de eficacia de fecha 31 de enero

2019, respecto del plaguicida **IMAXI 350 SC**, para el control de la plaga Drosófila de alas manchadas *Drosophila suzukii* (Matsumura).

RESUELVO:

1. **Modifícase** la Resolución del Servicio N° 5.185, de fecha 27 de agosto de 2018, en el sentido de incorporar nuevos cultivos en la autorización de uso del plaguicida **IMAXI 350 SC**, autorización del SAG N° 1.692, bajo los términos establecidos en la declaración de eficacia indicada en el sexto considerando, la que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. El citado plaguicida sistémico, tóxico por contacto e ingestión, debiendo aplicarse en los términos señalados en la declaración de eficacia indicada en el sexto considerando, la que establece lo siguiente:

CULTIVOS	DOSIS (cc/hL)	VOLUMEN DE AGUA (L/ha)	PERÍODO DE PROTECCIÓN (días)	TIEMPO DE REINGRESO (Hrs.)	CARENCIAS (días)	OBSERVACIONES
Arándanos, Moras, Frambuesas, Zarzaparrilla	15	1000	7	24	7	<p>Aplicar al aparecer los primeros individuos hasta pre-cosecha.</p> <p>Se recomienda realizar la aplicación tan pronto se detecte la presencia de la plaga y repetir con intervalo de 7 días, cuando sea necesario, según lo determine el monitoreo.</p> <p>Tóxico para abejas. No aplicar en floración.</p>
Frutillas					15	
Durazno, Ciruelo, Uva		1500			25	
Nectarino, Damasco					18	
Cerezo, Manzano					21	
Pera, Membrillo					15	

3. En lo demás se mantienen las disposiciones establecidas en la Resolución N° 5.185 de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACIÓN EFICACIA	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
5185/2018 Resolución Exenta	27/08/2018

AAP/RT/NUM

Distribución:

- Patricio Blanco Cabrera - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Or.OC
- Ruth Graciela Castro Feria - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Or.OC
- Marcos Antonio Beéche Cisternas - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Or.OC
- Carolina Fernández Iturrieta - Supervisora de Asuntos Regulatorios Rotam de Chile

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D0FC4182177146EA3E56994B368DD7E0A49841FB>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D0FC4182177146EA3E56994B368DD7E0A49841FB>